



BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

VISTO la Resolución M.J.S. y D.H. N° 3361 de fecha 3 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto mencionado en el Visto se modificaron los aranceles N^{ros} 1) y 2) del Anexo II de la Resolución M.J. y D.H. N° 314 del 16 de mayo de 2002 y sus modificatorias, en los que obran los valores que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos por los trámites de certificación de firma con y sin acreditación de personería, respectivamente.

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se facultó a esta Dirección Nacional para que determine la fecha de su entrada en vigencia.

Que, atento lo anterior, procede establecer el día 3 de enero de 2011 como fecha de entrada en vigencia de la referida modificación arancelaria.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 3361/10.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 3 de enero de 2011 como fecha de entrada en vigencia de las modificaciones introducidas en la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02 y sus modificatorias por conducto de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 3361/10.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su



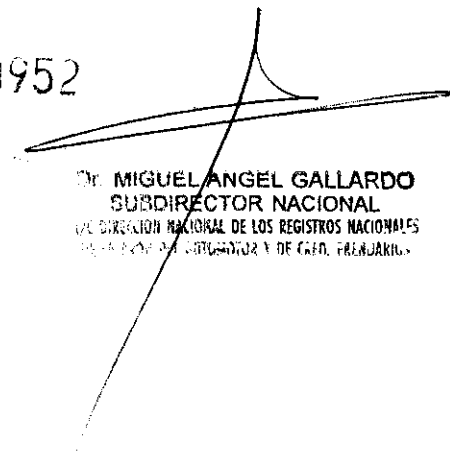
Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

f

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000952



Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

8